

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 176-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, el Oficio Nº 358-2022-MDP/OCI-3862 del 1 de setiembre del 2022, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Control Institucional Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vasquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, se derivó de la sección de despacho a la orden del día, el Oficio Nº 358-2022-MDP/OCI-3862 presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Control Institucional Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vasquez, en el cual remite una copia del Informe de Control Especifico Nº 009-2022-2-3862-SCE, denominado Ejecución, liquidación parcial y aprobación de nuevo expediente técnico del proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa Nº 38755 del Centro Poblado Natividad, distrito de Pichari provincia de La Convención - departamento de Cusco, resultante del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pichari, para los regidores municipales encargados de la fiscalización de la gestión municipal, para su conocimiento, a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan, adjuntado con sus apéndices, contenido en cinco tomos de 2270 folios;

Que, conforme al Artículo 41°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - DISPONER, al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pichari, de cumplimiento a las acciones que corresponda para la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional – OCI, contenidas en el Informe de Control Específico Nº 009-2022-2-3862-SCE.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM OCI Pag. Web.

Dr. Máximo Jrejón Cabezas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
LA CONVEN